

Acuerdo 4/CG 28-09-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación del Reglamento de pagos a justificar acordado en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2016

Acuerdo 4/CG 28-09-2018 del Consejo de Gobierno de la Universidad de La Laguna por el que se aprueba la modificación del Reglamento de pagos a justificar acordado en Consejo de Gobierno de 14 de julio de 2016, en los siguientes términos:

A) En el artículo 9, los apartados 2 y 3 quedarían redactados tal y como se expone a continuación:

2. En lo que se refiere a los pagos a justificar recibidos en el último trimestre del año, la justificación se deberá realizar antes de la fecha que determine el calendario de cierre y, en todo caso, antes del 31 de diciembre del ejercicio corriente, salvo para aquellos pagos en el extranjero para los que se autorice expresamente, dentro del límite máximo de seis meses.

3. Dentro del plazo de los tres meses disponibles para justificar un pago y, siempre y cuando se acompañe memoria justificativa, podrá solicitarse una ampliación del importe del pago a justificar existente. En dicho caso, se ampliará un mes de plazo de justificación respecto del plazo inicial, que en ningún caso podrá superar los seis meses. La fecha de ampliación no podrá ser posterior a la fecha fijada en el calendario de cierre, ni posterior a 31 de diciembre del ejercicio corriente, salvo lo que expresamente se autorice para los pagos en el extranjero dentro del límite máximo de seis meses.

B) En cuanto al artículo 10, apartado 1, la redacción sería la siguiente:

1. En ningún caso los fondos abonados mediante el procedimiento de pagos a justificar podrán destinarse a una finalidad distinta a aquella para la que fueron concedidos. Únicamente podrán satisfacer obligaciones del ejercicio en el que hayan sido librados, a excepción de las autorizaciones que se realicen expresamente relativas a pagos en el extranjero.